

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que anteceden las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDODA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Abril.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1141

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos y á las personas que también se indican, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición del Juzgado respectivo, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 11 de Abril de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Señas que se citan.

De don Francisco Millán Fernández, vecino de Castro del Río, una rucha de tres años, pelo rucio, hierro un ancla en la tabla derecha.

Una burra, pelo rucio oscuro, cerrada, hierro en la derecha; y Otra cerna, cerrada, hierro una B en el mismo sitio que las anteriores. De don Rafael Barrios Baena, del cortijo de Toñin, un burro capón, rucio claro, de seis años. Otro canela, de cuatro años, con hierro en la nalga izquierda. Una burra rucia, con un lunar negro en la quijada izquierda, de tres años; y Otra rucia clara, de tres años.

### Diputación provincial de Córdoba

#### CONTADURÍA

Núm. 1075

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por contingente provincial, liquidadas al 31 de Marzo de 1907.

Primer trimestre de 1907.

	Pesetas.
Aguilar	11.239 78
Almodóvar	1.725 50
Baena	9.230 66
Belalcázar	2.512 89
Benamejí	2.178 42
Blázquez	316 98
Cabra	9.942 84
Cañete de las Torres	410 25
Carlota	1.835 39
Castro del Río	6.878 51
Doña Mencía	1.375 86
Encinas Reales	958 72
Espejo	2.396 66
Fernán-Núñez	1.583 20
Fuente la Lancha	119 11
Fuente Tójar	454 25
Granjuela	276 37

Guadalcazar	832 29
Hinojosa del Duque	4.174 88
Iznájar	1.991 88
Lucena	5.478 69
Luque	2.128 13
Montalbán	1.299 63
Obejo	543 95
Palenciana	771
Priego	6.968 14
Rute	4.219 26
Santa Eufemia	567 83
Valsequillo	357 13
Zuheros	941 97

Año de 1906.

Aguilar	11.001 45
Almodóvar	1.697 85
Baena	9.078 21
Belalcázar	2.424 56
Benamejí	1.856 35
Cabra	9.752 33
Castro del Río	13.538 12
Hinojosa del Duque	2.105 27
Lucena	12.600
Luque	776 36
Palenciana	761 41
Priego	6.445 58
Rute	4.714 03

Año de 1905.

Aguilar	32.236 39
Baena	23.795 33
Belalcázar	6.030 82
Benamejí	2.945 12
Blázquez	311 42
Bujalance	4.988 71
Cabra	31.511 24
Carlota	3.114 65
Castro del Río	14.669 22
Espejo	2.850 49
Fuente la Lancha	100 88
Guadalcazar	691 99
Iznájar	3.699 54
Lucena	44.370 74

Montalbán	3.982 10
Montilla	22.613 28
Priego	3.615 54
Puente Genil	15.323 44
Rambla	13.051 74
Rute	2.268 95
Santaella	12.533 63
Santa Eufemia	1.808 07
Zuheros	478 55

Atrasos.

Adamuz	22.940 69
Aguilar	480.252 73
Almodóvar	73.423 61
Baena	458.205 51
Benamejí	81.055 05
Blázquez	2.094 41
Bujalance	10.092 74
Cabra	420.453 12
Carcabuey	2.144 37
Carlota	49.905 10
Carpio	4.424 95
Castro del Río	230.460 62
Doña Mencía	10.381 34
Encinas Reales	13.993 32
Espejo	5.961 03
Espiel	7.127 62
Fernán-Núñez	5.800 48
Fuente la Lancha	952 57
Fuente Obejuna	105.597 79
Fuente Tójar	999 84
Granjuela	1.613 50
Guadalcazar	16.650 54
Hinojosa del Duque	139.298 19
Iznájar	67.796 95
Lucena	778.179 58
Luque	140.690 63
Montalbán	47.778 37
Montemayor	11.980 29
Montilla	328.634 02
Monturque	34.384 15
Palenciana	2.028 57
Palma del Río	21.653 80
Priego	260.253 66

Puente Genil	65.782 44
Rambra	131.925 44
Rute	94.167 37
Santaella	145.404 75
Santa Eufemia	26.249 46
Valenzuela	13.669 98
Valsequillo	2.963 80
Villa del Río	1.233 64
Villafraanca	3.637 08
Villaharta	3.094 62
Villaviciosa	2.246 92
Zuberos	10.395 28

4 268.029 92

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica Provincial vigente.

Córdoba 5 de Abril de 1907.—El Presidente, Manuel González.

## Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE TERRITORIAL

Circular núm. 1151

Dispuesto por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 63, de 14 de Marzo próximo pasado, que los Ayuntamientos remitieran propuestas y otros documentos para la renovación bienal de las Juntas periciales, antes del día 1.º del mes actual, y siendo varias las Corporaciones municipales que en la fecha actual no tienen cumplido el servicio, se les recuerda por la presente, advirtiendo que todos los morosos quedan conminados con 25 pesetas de multa y el envío de comisionado, si en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha en que se publique esta disposición, no los envían; pues pasado dicho plazo se elevará la propuesta al ilustrísimo señor Delegado para cumplimiento de las responsabilidades referidas.

Córdoba 10 de Abril de 1907.—El Administrador de Hacienda, Atilano Núñez de Couto.—El encargado del Negociado, Alejandro Lorenza.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1130

Don Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez municipal de la derecha é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen á instancia de don Ramiro Gil Delgado Pineda, Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra don Victoriano García de Vinuesa, vecino de Bujalance, por cobro de pesetas, se han mandado sacar á pública subasta, para su venta, los bienes muebles que le han sido embargados, de los que se han

formado tres lotes, con sus avalúos, y son los siguientes:

### Primer lote.

Quince cobertores de lana para cama, de diferentes clases y tamaños, y fábricas de Antequera y Palencia, cuatro de ellos fondo encarnado y los demás blancos, 130 pesetas.—Treinta y cinco cobertores de algodón para camas, de diferentes clases y tamaños, catorce fondo blanco y el resto color gris, 50 pesetas.—Una manta y un cobertor de algodón, fondo gris, 3 pesetas.—Varías prendas, confeccionadas de géneros de algodón, que son 9 calzoncillos, 23 camisas, 23 pantalones, 42 blusas, 5 faldas y 7 delantales, 80 pesetas.—Quinientos treinta y tres pañuelos mequeros para señora y caballero, tres de ellos de encaje, treinta y tres de hilo y los restantes de algodón, de diferentes clases y tamaños, 80 pesetas.—Cuatrocientos treinta y tres pañuelos de algodón, de diferentes clases y colores, para la cabeza, 100 pesetas.—Treinta y seis pañuelos de verano, cinco de ellos de lana, en colores diferentes, y los restantes de algodón, negros, 20 pesetas.—Treinta y seis toallas, nueve de ellas de hilo y las restantes de algodón, 15 pesetas.—Quince manteles de hilo y algodón, diferentes clases y tamaños, 15 pesetas.—Ochenta y seis servilletas de diferentes clases y tamaños, 20 pesetas.—Dos juegos de mantelería de media docena de cubiertos, 7 pesetas.—Veinte piezas cabos y restos percalina forro, con metros en junto 518, 75 pesetas.—Seis costales, tres alforjas y seis chalecos punto, 13 pesetas. Una caja que contiene 8 cabos y restos de tules y tarlatanas, con 32 metros en junto, 10 pesetas.—Otra caja que contiene 6 cabos y restos de holanes, con 15 metros en junto, 5 pesetas.—Diez piezas crepés, estampadas, para vestidos, con 341 metros en junto, según factura, 90 pesetas.—Ocho piezas Delicias Jiménez, con metros en junto, según factura, 276, 80 pesetas.—Seis piezas franela, tejidos para camisas, con 276 metros en junto, según factura, 75 pesetas.—Cuatro piezas lanilla, cartuja, con metros en junto, según factura, 170, 45 pesetas.—Once piezas franelas camisas Beltrán, 9 de ellas enteras y 2 empezadas, con 483 metros, según factura, de las cuales hay que bajar unos 8 metros que se han despachado en esta partida, 170 pesetas.—Cuatro piezas franelas algodón, lisas, con metros en junto, según factura, 164, 50 pesetas.—Seis piezas guipuzcoanas, ó sean franelas de colores y dibujos diferentes, 4 de ellas enteras y 2 empezadas, con 223 metros en junto, según anotación que aparece en las cubiertas de las mismas, 70 pesetas.—Tres piezas franela Pelú, colores y dibujos diferentes, con 125 metros en junto, 2 de ellas enteras y 1 empezada, 35 pesetas.—Doce piezas, algunas de ellas empezadas, franelas abrigos, caras, con metros en junto 459, 100 pesetas.—Cinco piezas franela X, colores y dibujos diferentes, con 194 metros en junto, 50 pesetas.—Diez piezas franela X, co-

lores y dibujos diferentes, con metros en junto 351, 80 pesetas.—Una pieza franela Casas L, con 35 metros, 12 pesetas.—Cuatro piezas franela crepe, colores y dibujos diferentes, para camisas, con 137 metros en junto, 40 pesetas.—Cuatro piezas franelas camisas, dos pelos, con metros en junto 142,45 pesetas.—Tres cajas que contienen 66 gorras para hombre y niño, de diferentes formas, clases y colores, 45 pesetas.—Diez y nueve gorras para hombre y niño, clases, formas y colores diferentes, 5 pesetas.—Cincuenta y siete boinas para caballero y niño, de diferentes clases y colores, 25 pesetas.—Ochenta pañuelos de percal, talle, colores y dibujos diferentes, 20 pesetas.—Dos mantones de Manila, negros, lisos, 30 pesetas.—Cuatro cajas que contienen 88 corbatas para caballero y señora, de diferentes clases, formas y colores, 5 pesetas.—Dos cajas que contienen 15 toquillas seda, para señora una de ellas y la otra una envoltura lana para niño, 25 pesetas.—Cuarenta sombreros paja, para caballero, saldo, 10 pesetas.—Diez y siete sombreros paja, para caballero, y 34 idem niño, 25 pesetas.—Un paquete que contiene una pieza de muselina azul con 16 metros, un cabo crepé para colchas con 9,12 metros, y un corta de colchón adamascado, 15 pesetas.

Total del primer lote, 1.770 pesetas.

### Segundo lote.

Cuarenta y ocho cubetas zinc, varios tamaños, con y sin argollas, 36 pesetas.—Ocho ollas estañadas, varios tamaños, 50 pesetas.—Once ollas, ocho pucheros y trece cacerolas porcelana, varios tamaños, 30 pesetas.—Quince orinales, quince palanganas y diez fuentes, todo de porcelana, en diferentes tamaños, 33 pesetas.—Una caja con 52 hojas lata, marca, y 115 hojas lata corriente, sueltas, con la advertencia de que las primeras no son de marca, sino de tamaño doble corriente, 55 pesetas.—Sesenta y cuatro paquetes puntas París, varios tamaños y clases, 70 pesetas.—Diez y seis kilos alambre brillante, varios números, y 2 1/2 kilos galvanizado, 7 pesetas.—Ochenta y tres paquetes de algodón, completos, de las siguientes marcas: Ciclista, Conquistador y León, 142,50 pesetas.—Diez y seis paquetes algodón blanco, 40 y 300 madejas, 16 pesetas.—Treinta y dos paquetes cáñamo, de 10 y 20 ovillos, sin empezar, 35 pesetas.—Quince cajas algodón balanza, con 344 madejas, 44 35 pesetas.—Treinta y un paquetes algodones para medias, tres de ellos enteros, con 62 kilos en junto, 150 pesetas.—Ciento treinta y nueve pares de alpargatas, de diferentes clases y tamaños, 80 pesetas.—Doscientos cincuenta y tres pares de calzado, de distintas clases, para señora, caballero y niños, 271,75 pesetas.—Veinte paquetes que contienen 10 kilos de ovillos de hilo, 90 pesetas.—Un paquete con 147 piezas seda, diferentes clases y colores, 75 pesetas.—Un paquete que contiene 24 piezas encaje, 11 de ellas de seda, y el resto de

algodón, 50 pesetas.—Once cajas que contienen 88 piezas encaje, cordoncillo blanco y 15 tiras bordadas, color, 65 pesetas.—Seis cajas con 70 piezas de sobrepuesto, de diferentes clases, color y blanco, 36 pesetas.—Siete cajas que contienen 89 piezas serpentina y soutach, lanas y soutach de seda, de esta último catorce, 50 pesetas.—Siete cajas y un paquete con 100 piezas de agremán seda de varios colores y dibujos, 150 pesetas.—Dos cajas con 27 piezas, 10 de ellas de felpa negra y las restantes de bieses de seda, 28 pesetas.—Cinco cajas trenza alpaca negra, 12 pesetas.—Noventa y tres piezas cinta tabla, de algodón, con diferentes tiros y colores, 32 pesetas.—Cuatro paquetes con 45 rollos cinta algodón, varios colores, 15 pesetas.—Diez y siete cajas que contienen 392 metros de trenza peluch, distintos colores, para flos faldas, 20 pesetas.—Siete cajas medias niño, con 62 pares, número 350, negras, 20 pesetas.—Ocho cajas que contienen 69 pares medias niños, número 111, negras, 22 pesetas.—Ocho cajas de medias para niño, que contienen 89 pares, negras también como las anteriores, con el número 107, 13,25 pesetas.—Cinco cajas que contienen 54 pares medias color, para niños, en diferentes tamaños, número 2 000, 27 pesetas.—Doce cajas y paquetes, con setenta y nueve pares medias señora, diferentes clases y colores, 20 pesetas.—Once cajas y paquetes con 68 pares de calcetines caballero, diferentes clases y colores, 15 pesetas.—Cincuenta y una cajas con 475 pares calcetines niño, diferentes clases, colores y tamaños, 75 pesetas.—Catorce cajas que contienen gassa plisés para petos y adornos seda, todo en junto 211 metros, 50 pesetas.—Veintiseis estuches papel y sobres, diferentes clases, 20 pesetas.—Diez y ocho resmillas papel tamaño esquila, diferentes clases, 11 pesetas.—Catorce cajas con 2.100 sobres de diferentes clases y tamaños, 7,50 pesetas.—Veinte y ocho paquetes libretas, forro cartón y hule, diferentes tamaños, 20 pesetas.—Nueve resmillas cartapacios caligráficos, 7,50 pesetas.—Siete paquetes con 170 lotes papel y sobres, de diferentes clases, 7,50 pesetas.—Cuatro paquetes con 29 agendas y 4 libros pasta, de 4 folios, 7 pesetas.—Cinco paquetes papel comercial y barba, con 321 cuadernillos, 17 pesetas.—Seis cajas con 35 docenas y media de lápices, de diferentes clases, 20 pesetas.—Dos cajas con 250 portaplumas y otras dos cajas con 26 barras de la cre, 5 pesetas.—Siete paquetes con 76 barajas infantiles y corrientes, 6 pesetas.—Veinte y tres botes tinta para copiar, marca El Triunfo, 10 pesetas.—Veinte y dos botes tinta, medio litro, 15 pesetas.—Noventa y dos botes de lo mismo, uno falto, 22 pesetas.—Diez y siete cajas que contienen 201 pastillas jabón, de distintas clases, 20 pesetas.—Dos cajas con 71 cajitas vaselina rusa, 50 pesetas.—Veinte y dos cajas y paquetes con 215 paquetes cajas y sobres, con polvos, 50 pesetas.—Tres cajas que con-

tienen 36 borlas Cisne, 7 pesetas.—Una caja y un paquete con 13 polveras pasta y litografía, 6 pesetas.—Veinte y una azadas, diferentes clases y tamaños, 50 pesetas.—Ocho carrillos pozo, de diferentes tamaños, 7'50 pesetas.—Diez palanganeros de uno y dos platillos, y un jarro lavabo, 13 pesetas.—Veinte cajas que contienen 171 ovillos crochet, varios colores, 40 pesetas.—Doce cajas que contienen 131 ovillos de zurcir, 12 pesetas.—Treinta y cuatro paquetes con 34 docenas carretes, 500 yardas, varios colores, 105 pesetas.—Treinta y cinco paquetes que contienen 35 docenas carretes con 200 yardas, 52'50 pesetas.—Veinte paquetes que contienen 20 docenas de carretes, 80 yardas, de distintos colores, 17'50 pesetas.—Setenta y un paquetes con 386 carretes, 500, 200 y 80 yardas, 60 pesetas.—Cuatro cajas con 118 carretes seda negra, distintos tamaños, 35 pesetas.—Cincuenta y una cajas algodón bordar, varios colores, Aurora y D. M. C., 37'50 pesetas.—Diez cajas de trenzillo a godón, blanca y negra, y cinta holandesa, con 95 piezas, 17 pesetas.—Veinte y nueve cajas y paquetes que contienen 24 y media docenas de piezas de trenzillo lana de varios colores, 20 pesetas.—Dos paquetes seda colores, con 720 gramos, de distintos colores, 36 pesetas.—Once paquetes que contienen 71 piezas de alpaca colores y 13 piezas mecha, 35 pesetas.—Ocho cajas con 213 metros ficos y cintas fajeros, todo de algodón, 60 pesetas.—Ocho paquetes que contienen trenzas y cordones para zapatos, 9 pesetas.—Ocho cajas y paquetes que contienen 125 cucharas, 25 tenedores y 21 cuchillos, 30 pesetas.—Diez cajas y paquetes que contienen 17 docenas cajas betún y pasta Amor, 8 pesetas.—Diez y seis cajas con 180 batidores asta, peluquero, acero, y negro, goma, 45 pesetas.—Diez y nueve cajas con 178 lencerías, de asta y negro, pasta, 30 pesetas.—Cuatro cajas que contienen 100 peinas y pasadores y 140 horquillas de pasta, imitación concha, 15 pesetas.—Tres cajas con 35 cepillos, varias clases, 9 pesetas.—Siete paquetes con 44 cepillos ropa y zapatos, 20 pesetas.—Un paquete con 69 manos papel seda, 25 pesetas.—Otro paquete con 26 manos papel quebrado, de varios colores, 9 pesetas.—Dos paquetes que contienen 126 pliegos papel brillo, 5'65 pesetas.—Un paquete con 72 hojas cartulina, de diferentes colores, 9 pesetas.—Otro paquete con 10 resmas papel confitero, 15 pesetas.—Trece paquetes con 29 cajas completas de botones hueso, pantalón y botas, 10 pesetas.—Cuatro cajas con 33 pares guantes, negro, de señora, y blancos, de niño, 15 pesetas.—Seis cajas y un paquete con 95 pares perlas, corré, de varios tamaños, 15 pesetas.—Diez cajas con 48 abanicos, color y negro, de distintos tamaños, 20 pesetas.—Ocho cajas y paquetes que contienen 58 piezas cinta cinturilla, seis de ellas de seda y las restantes de algodón, 17'50 pesetas.—Una caja con 8 cadenas de acero pa-

ra reloj, 3 pesetas.—Nueve cajas y paquetes que contienen 68 piezas cinta hilo goma y tirantes, 15 pesetas.—Veinte y seis cajas de ovillos y cartoncillos hilo, 4 de las primeras y 9 de las segundas, enteras, y las restantes empezadas, 10'50 pesetas.—Un kilo ovillos L. y 28 cajas cartoncillo hilo, 12'50 pesetas.—Diez y nueve cajas que contienen 29 docenas cartoncillos seda colores y tamaños diferentes, 10 pesetas.—Siete cajas y paquetes que contienen tres de ellos pelo cabra, dos hilos redes y los otros dos algodón, 19 pesetas.—Ocho paquetes, 5 de ellos dedales señora, varias clases, y 3 canteros madera, vacíos, 7 pesetas.—Diez y seis paquetes, 9 de ellos botones china, varias clases y tamaños, distintas clases, y los restantes corchetones y hebillas, 25 pesetas.—Ocho paquetes, 7 de ellos acrílicos varios, y uno ballenas, con un kilo 450 gramos, 17'50 pesetas.—Seis cajas que contienen, 2 horquillas, y las restantes corchetes, varias clases y tamaños, 10 pesetas.—Trece paquetes, 5 de ellos flores, varias clases, y los restantes agujas coser, crochet y de hacer media, 30 pesetas.—Once paquetes que contienen 89 tijeras y navajas, varias clases y tamaños, 37'50 pesetas.—Diez y seis cazos y espumaderas, estafiados y porcelana, 4 pesetas.—Un paquete que contiene varias cajas enteras y empezadas, botones nácar, 70 pesetas.—Otro paquete que contiene varias cajas szabaché negro, fantasía señora, varios colores, é indispensables, varias clases, 30 pesetas.—Otro paquete con varias cajas botones pasta, para caballero, 35 pesetas.—Una caja con 9 cinturones niños y 6 juegos correas hábito, 6'50 pesetas.—Dos paquetes con 34 espejos, marca pino, 3'75 pesetas.—Cincuenta y ocho paquetes bujías esteáricas, con 20 kilos, 35 pesetas.—Nueve cabos y un resto hule, con 26 metros en junto, 65 pesetas.—Un saco con 9 kilos 600 gramos tramilla blanca, 2 kilos 800 gramos negra, 4 kilos 400 gramos hilo liso y 1 kilo 900 gramos hilo pelitquero, 60 pesetas.—Otro saco con 14 kilos 400 gramos cordel, varios gruesos, 20 pesetas.—Diez y nueve paquetes, empezados, de algodón, varias marcas, y 3 para luces, 21 pesetas.—Un cajón con 24 departamentos, que contienen el detall de algodón marca el León, 8 pesetas.—Dos cajas de algodón Ciclista, para la venta al detall, una con 20 departamentos y otra con 10, 8 pesetas.—Cinco cajas y paquetes de hebillas, argollas, cadenas, ronzales, metros madera, c avos cabeza dorada, alzapaños y palmatorias, 22'50 pesetas.—Tres sacos con tres arrobas de munición, 16'75 pesetas.—Ocho cajas y paquetes, 3 de ellos guita, tres cordón corsé, y 2 cajas mariposas, todo empezado, 12'50 pesetas.—Veinte y ocho paquetes almidón, con 54 kilos, reducidos por los ratones á 40, 30 pesetas.—Dos cajas con 456 pastillas almidón, 10 pesetas.—Cinco sacos azúcar, 2 enteros y los restantes empezados, con 235 kilos en junto, pe-

setas 211'50.—Una caja de azúcar, cuadros, con 47 kilos, peso bruto, 44 pesetas.—Tres sacos café crudo, empezado, clases varias, con 104 kilos neto, 250 pesetas.—Un saco cacao cubano, 29 kilos neto, 75 pesetas.—Cuatro sacos empezados de pimiento molido, varias clases, con 109 kilos neto, 50 pesetas.—Un saco con 70 kilos arroz, 30 pesetas.—Otro saco con una fanega de garbanzos, 15 pesetas.—Otro saco con tres cuartos fanega matalabuga, 12 pesetas.—Otro saco con un cuarto fanega comino, 5 pesetas.—Una fanega cinco celemines de alpiste, 12'75 pesetas.—Otro saco con fanega y media de orégano, 3'50 pesetas.—Cinco carretes con 36 kilos ácidos, clases varias, 14 pesetas.—Un saco almendra, con 18 kilos, 26 pesetas.—Dos sacos de pimienta y clavo, con 15 kilos en junto, 50 pesetas.—Dieciséis latas, dos de magnesia calcinada, una aceite hígado bacalao, tres aceite líquido y el resto barnices varias clases, 40 pesetas.—Veinte y nueve latas pintura herba, sin valor.—Cuatro con 47 kilos aguareal, 47 pesetas.—Dos latas con 20 kilos aceite linaza, 20 pesetas.—Veinte y cuatro paquetes de drogas, varias clases, 50 pesetas.—Dos sacos, uno con 5 1/2 kilos yesca pellejo, y otro pedernales varios, 21 pesetas.—Cinco sacos y dos cajas, estas de albayalde, y los otros jabón de palo, azufre, bola sal y pez rubia y tiza, 10 pesetas.—Una barrica con 45 kilos de bicarbonato, 11 pesetas.—Treinta y ocho latas, varias clases drogas, para la venta al detall, 35 pesetas.—Tres paquetes con 31 hojas cartón suela, 17'50 pesetas.—Cuatro paquetes con dos catrecillos rejilla, negro, seis con respaldo y los restantes sin él, 25 pesetas.—Cinco latas galletas, cuatro empezadas y una entera, 10 pesetas.—Una caja con 27 kilos jabón, 20 pesetas.—Un saco con 118 latas tomates y pimientos, de 6 centímetros, y 12 con 12 centímetros, 25 pesetas.—Dos cajas y dos latas con 95 libras chocolate de 1'50, 58 de 1'25, 64 de á 1 peseta y 14 de 0'75, 200 pesetas.—Tres paquetes papel manila, para envolver, 15 pesetas.—Cuatro balas y 40 resmas papel estracilla para envolver, de dos tamaños, 48 pesetas.—Seis paquetes de té, de dos tamaños, 3'50 pesetas.—Veinte y un paquetes sacos papel diferentes tamaños, timbrado, por lo que no tiene valor.—Un paquete con varias piezas, empezadas, de entredoses y puntillas de seda, 100 pesetas.—Otro paquete con varias piezas empezadas de cinta de seda, varias clases, 75 pesetas.—Los géneros de paquetería y coloniales existentes en pequeñas porciones en los cajones de la estantería, destinados á la venta al detall, 150 pesetas.—Doscientas noventa y tres piezas de pedernal entre platos, fuentes, tazas, soperas y otras clases, de varios dibujos, 40 pesetas.—Un tostador de café, con bombo esférico, de cabida de ocho kilos, una máquina de moler café, con dos volantes, fijo al mostrador, una balanza-peso con barra, con sus juegos de pesas desde 10 kilos á

50 gramos, una romana cerdoba sistema moderno, que alcanza á 115 kilos, todo 130 pesetas.—Los tornillos, clavos y demás restos de ferretería existentes en los cajones de la estantería 218'50 pesetas.

Total 5.819'75 pesetas.

### Tercer lote.

Una estantería rústica, de la trastienda, con 3 metros 63 centímetros de altura y 3'37 de largo, con cajonera numerada, faltando un cajón, y el resto con entrepaños, 48 pesetas.—Una estantería con 2 metros 28 centímetros de largo y 2'50 de altura, con 61 departamentos para colocación de cristales de varios tamaños, 154 pesetas.—Una estantería destinada á paquetería y coloniales, con dos cuerpos, uno de 2 metros y 58 centímetros de largo y el otro 7 metros 45 centímetros, con 3 metros 32 centímetros de altura y cajonera, y el resto cristalería, excepto dos entrepaños y cornisa. Otra estantería para la venta de géneros de tejidos con 9 metros y 48 centímetros de largo y 3'32 de alto, con 7 entrepaños, y otro cuerpo de la misma estantería, con 3 metros 46 centímetros de largo, igual altura y número de entrepaños que el anterior y demás descripción en la diligencia de aprecio, en la suma de 696 pesetas.—Un mostrador corrido de 17 metros 90 centímetros de largo y 90 de alto, hasta la distancia de 8 metros 45 centímetros, que es la parte destinada á paquetería y coloniales; tiene 53 centímetros de ancho y es de pino, como la estantería, y el resto, destinado á tejidos, tiene 60 centímetros de ancho y el tablero es de caoba y nogal, teniendo cajones grandes y chicos, en 599 pesetas.—Ocho metros cuarenta y cinco centímetros de estantería, que hay en la trastienda, de calidad inferior, y sin pintar, 75 pesetas.—Un escaparate de 1 metro 45 centímetros de largo y 2 metros 32 de alto, de pino, con puertas de cristales y una luna de una sola pieza, 180 pesetas.—Dos vitrinas con puertas de cristales para entucas y sombrillas, un portahule y diez banquillos para poner géneros, y cinco cristaleras, con sus puertas, en 294'50 pesetas.—Cuatro bastones portiers, con sus cortinas de yute, 25 pesetas.—Cuatro sillas de Vitoria, asiento rejilla, seis de madera asiento de enea y dos blancas, de olivo, 26 pesetas.—Una mesa comedor, de pino, pintada, ovalada; otra blanca, sin pintar; un espejo marco negro con penacho, y cuatro cuadros, cromos varios asuntos, 23'50 pesetas.—Una carpeta bufete, con un banquillo de torniquete y una estantería pequeña, 20 pesetas.

Total 2.141 pesetas.

Cuyo remate tendrá efecto el día veintinueve del actual, á las doce de su mañana, únicamente en la sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Bujalance, bajo las condiciones siguientes:

### Condiciones.

1.º Que los licitadores que se presenten deberán hacer posturas á ca-

da uno de dichos lotes, ó á todos ellos, sin que se admitan en otra forma.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote.

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una suma igual, por lo menos, á diez por ciento del valor del lote que trata de subastar.

4.<sup>a</sup> Que las proposiciones que se efectúen podrán hacerse con la cualidad de ceder el remate á un tercero.

5.<sup>a</sup> Que la consignación que realice el que resulte mejor postor se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

6.<sup>a</sup> Que los bienes que se sacan á subasta se encuentran en Bojalance en poder del depositario don Francisco Melero Iglesias, vecino de la misma, donde pueden verlos los licitadores.

Dado en Córdoba á ocho de Abril de mil novecientos siete.—Rodrigo Barasna. El Escribano, Licenciado Luis Ramírez.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1143

Don José James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes á en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Juan Ismael Medina Martín de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Andrés y Gregoria, natural de Monterrubio, vecino de Pueblonuevo, sin instrucción y con antecedentes penales, y José Blanco Rodríguez, de treinta años, soltero, minero, hijo de Domingo y María, natural de Palma del Condado, vecino de Cañaña, sin instrucción y con antecedentes penales, cuyos paraderos se ignoran á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á seis de Abril de mil novecientos siete.—José James.—El Escribano Andrés Angel.

Núm. 1146

Llamo por el presente edicto á los procesados Joaquín Gómez Benitez, natural de Zalamea y vecino de Pueblonuevo del Terrible; Eulalio Murillo Vioque, natural de Belmez y vecino

de Peñarroya, y Manuel Sánchez Pa redes Valsera, natural y vecino de Castuera, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para instruirles de la pena que les pide el Ministerio fiscal en la causa que contra ellos y otros diez y nueve más se sigue por juegos prohibidos, y que manifiesten si se acejen á los beneficios del Real decreto de indulto de veinte y tres de Octubre último.

Dado en Fuente Obejuna á seis de Abril de mil novecientos siete.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

Núm. 1144

#### Cédula de citación.

Por la presente cédula que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita á los testigos Manuel Bribio Soto y Braulio Sánchez Malaver, vecinos de Pueblonuevo del Terrible, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día quince del actual, á las trece, comparezcan ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público de la causa sobre hurto, contra Antonio Porras Jiménez.

Y para que tenga lugar las citaciones acordadas en las diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la expresada Audiencia, expido la presente en Fuente Obejuna á ocho de Abril de mil novecientos siete.—El actuario, Andrés Angel.

Núm. 1145

El señor Juez de instrucción de este partido, en la causa seguida en este Juzgado con el número ciento cincuenta del año mil novecientos cinco, sobre lesiones contra Eoy Martínez Maña, ha acordado se cite por medio de la presente al lesionado Juan Antonio Martínez López, que últimamente ha residido en Pueblonuevo del Terrible, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, siguientes al en que aparezca ésta inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Plaza, número dos, á fin de que sea reconocido por los forenses y puedan informar sobre su estado.

Fuente Obejuna á ocho de Abril de mil novecientos siete.—El actuario, Andrés Angel.

#### CABRA

Núm. 1136

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que por este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario por el delito de hurto de cuatrocientos ochenta metros de hilo de cobre del tendido de la red eléctrica de la Compañía Eléctrica Española, cuyo hecho tuvo lugar el día veinte y cinco del corriente mes de Marzo en el sitio nombrado Cañada de Garabato, de este término.

En su virtud, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial ordenen la busca y ocupación de los cuatrocientos ochenta metros de hilo de cobre de cuatro

milímetros de diámetro, así como á la averiguación de los autores del hurto, poniendo aquel y estos, en caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

#### Regimiento lanceros de Sagunto 8.º DE CABALLERÍA

Núm. 1124

#### ANUNCIO

Desde el 18 del actual, de diez y media á doce, queda abierta en el cuartel de Alfonso XII la compra de caballos domados que reúnan las condiciones siguientes:

Alzada, de 1'50 á 1'62 metros.

Edad, de 4 á 7 años.

Sin defectos de conformación ó sanidad y en buen estado de doma.

Córdoba 8 de Abril de 1907.—El Capitán Secretario, Luis del Río.—V.º B.º: El Coronel, Serrano.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este *BOLETIN* el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

#### ELECCIONES

En la imprenta del *Diario de Córdoba*, Conde de Cárdenas 18 (antes Letrados) se hallan de venta los impresos siguientes, para las elecciones de Diputados á Cortes:

Actas de votación.

Copias.

Cabezas y fondos listas de votantes.

Certificaciones del resultado del escrutinio.

Oficios para el nombramiento de Interventores.

Credenciales para el Interventor que representa á la Mesa en el escrutinio general.

Certificaciones de electores fallecidos ó incapacitados.

Propuestas de Interventores.

Oficios de remisión de actas.

Idem de idem copias.

Idem de certificados de escrutinio.

Sobres para los mismos.

#### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballos.

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

**REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

**DECLARACIONES** de alta y baja de industrial.

#### RELACIONES

juradas para edificios y solares.

#### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

**Los poderes para** clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

**Presupuestos** de gastos é ingresos carcelarios

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos

**APENDICES** á los amillaramientos.

**Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

**LOS EXPEDIEN-**tes para guardas jurados.

**PRESUPUESTOS**

Imprenta del *Diario de Córdoba*.